



Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 2971

Pago Vía TransferTesorería

Egreso N° : 2971
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 336
Fecha Transfer : 06/07/2026
Cta Cta N° : 12

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE RECURSOS MATERIALES "NUESTROS ADULTOS MAYORES" SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRONICA 13470253864 BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3485	30/06/2026	65219961-5	CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE PALOS	800,000
Total Egreso				800,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

N° DECRETO
003485

FECHA DE EMISIÓN
30/06/2026

AREA MUNICIPAL

***2405

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE PALOS QUEMADOS
La suma de : 800.000
En Palabras : OCHOCIENTOS MIL PESOS

Rut: 65.219.961-5

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE RECURSOS MATERIALES "NUESTROS ADULTOS MAYORES" SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRONICA . . . BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2626	30/06/2026	800,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	800,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		800,000
Totales		800,000	800,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		800,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	800,000	
Totales		800,000	800,000



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22484342&hash=7a64d>

**Anexos
EXPEDIENTE**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO
56 93 2 354400



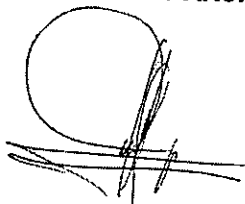
SITIO WEB
www.municipalidadmontepatria.cl



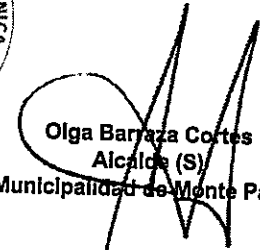
RECICLA
POR UNA COMUNA
MÁS SUSTENTABLE

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

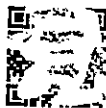


Olga Baraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Certificado n° 60
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22474104&hash=11a79>

 Transferencia 4700163

Folio	4700163
Institución emisora	<u>69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA</u>
Institución receptora	<u>65.219.961-5: CLUB ADULTO MAYOR RENACER DE PALOS QUEMADOS, MONTE PATRIA</u>
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	30-06-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE RECURSOS MATERIALES (SILLAS, MESAS, ETC) "NUESTROS ADULTOS MAYORES"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 800 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
&
CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE PALOS QUEMADOS

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización Comunitaria CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE PALOS QUEMADOS**, Rol Único Tributario N° 65.219.961-5, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° ..., representada por su Presidente don **Fernando ... Campos**, RUT N° ..., ambos domiciliados en ..., Monte patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "**Nuestros adultos mayores**".



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a Internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



Objetivo del proyecto: Adquirir equipamiento básico para el desarrollo de reuniones y actividades en la sede social.

- Línea de financiamiento: Equipamiento.
- Monto total del proyecto: \$ 1.137.073.- (un millón ciento treinta y siete mil setenta y tres pesos).
- Aporte municipal: \$800.000.- (ochocientos mil pesos).
- Aporte propio: \$ 337.073.- (trescientos treinta y siete mil setenta y tres pesos), con un porcentaje del 42% (cuarenta y dos por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta Chequera electrónica N° 10000000000000000000, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al Informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos imprevistos, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de don Fernando Campos, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 16 de abril de 2026, FOLIO: 00001000000; Código Verificación: 0000000000. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

FERNANDO CAMPOS
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



Jorge Nieto E
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CUB. A. M. RENACER PALOS PUEBLOS

Rut de la organización: GS. ZIP. P61-S

☐ infraestructura ☒ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación
☒	• Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800. 000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES
☒	☒ Presidente ☒ Secretario (S) ☒ tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>82 %</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro) <u>F 8 de 13</u>
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

✓ ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 2 CARTAS

MA ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

MA ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

✓ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☒ ADMISIBLE

☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 28 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL





☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN



Monte Patria, 28 de mayo de 2026

ORD. INT: Nº 00107/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Club adulto mayor
Renacer de Palos Quemados.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Nuestros adultos mayores
Organización	Club adulto mayor Renacer de Palos Quemados
Fecha de la evaluación	14 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$800.000
Objetivo principal del proyecto: Adquirir equipamiento para la organización	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	5	Socios de la organización
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:5 - Baja coherencia : 0	10	10	Coherencia entre objetivos y actividades

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	10	Alta coherencia entre necesidad y solución
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	10	Presenta coherencia en plazo y cronograma de actividades
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	5	42%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	8	2 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgos
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	Sin rendiciones
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	5	No ha recibido recursos
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	0	No Recibió el 2025
14	- Sólo para proyectos de Infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	0	No presenta Calendario por un año

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuales?

SIN OBSERVACIONES.

Comisión evaluadora:



LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRÍA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Ficha admisibilidad	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Aprueba Bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Comisión evaluadora	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



Monte Patria
Distrito Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: (X)

3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB ADULTO MAYOR RENACER PALOS QUEMADOS
R.U.T	65:219.961-C
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	PALOS QUEMADOS
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO CAMPOS
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	
DIRECTIVA VIGENTE	(X) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	13
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	() Si (x) No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	NUESTRO ADULTOS MAYORES
---------------------	-------------------------



TIPO DE BENEFICIARIOS	<table><tr><td>PERSONAS MAYORES</td><td>X</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>X</td></tr><tr><td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td><td>X</td></tr><tr><td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td>X</td></tr><tr><td>POBLACIÓN MIGRANTE</td><td></td></tr><tr><td>OTRO ¿cuál?</td><td></td></tr></table>	PERSONAS MAYORES	X	MUJERES	X	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X	POBLACIÓN MIGRANTE		OTRO ¿cuál?	
PERSONAS MAYORES	X												
MUJERES	X												
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X												
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X												
POBLACIÓN MIGRANTE													
OTRO ¿cuál?													
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 13												
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 13												
NIVEL DE ALCANCE	<table><tr><td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td><td>X</td></tr><tr><td>TERRITORIO VECINAL</td><td></td></tr><tr><td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td><td></td></tr><tr><td>COMUNAL</td><td></td></tr></table>	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X	TERRITORIO VECINAL		DOS O MÁS UNIDADES VECINALES		COMUNAL					
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X												
TERRITORIO VECINAL													
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES													
COMUNAL													
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:													
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: JUNIO Fecha de Término: NOVIEMBRE												

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

El Club de Adulto Mayor presenta una carencia de equipamiento básico que permita el adecuado desarrollo de sus actividades dentro de la sede social facilitada por la junta de vecinos. Esta falta de recursos materiales genera condiciones poco adecuadas para la participación de sus integrantes, afectando su comodidad, bienestar y la continuidad de actividades recreativas, sociales y comunitarias dirigidas a personas mayores.



¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución propuesta consiste en la adquisición de equipamiento básico a través de la postulación a la línea de financiamiento correspondiente, con el fin de mejorar las condiciones en las que el Club de Adulto Mayor desarrolla sus actividades. Se contempla la compra de sillas, mesas plegables, termos, manteles y juegos de loza, lo que permitirá generar un espacio más cómodo, adecuado y digno, favoreciendo la participación activa, la integración social y el bienestar de sus integrantes.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

El desarrollo de esta iniciativa es fundamental, ya que permitirá mejorar las condiciones en las que el Club de Adulto Mayor realiza sus actividades, promoviendo un espacio adecuado, cómodo y seguro para sus integrantes. Asimismo, contribuye a fomentar la participación activa, la integración social y el fortalecimiento de redes de apoyo entre personas mayores, aspectos clave para su bienestar físico y emocional.

Además, contar con el equipamiento necesario favorece la continuidad de las actividades recreativas y comunitarias, fortaleciendo la organización y promoviendo un envejecimiento activo y una mejor calidad de vida para sus socios.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Mejorar las condiciones de funcionamiento del Club de Adulto Mayor "Renacer de Palos Quemados" mediante la adquisición de equipamiento básico, con el fin de generar un espacio adecuado, cómodo y seguro que favorezca la participación activa, la integración social y el bienestar de sus integrantes.



5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la adquisición de equipamiento básico para el Club de Adulto Mayor "Renacer de Palos Quemados", con el objetivo de mejorar las condiciones en que se desarrollan sus actividades en la sede social facilitada por la junta de vecinos.

La iniciativa contempla la compra de sillas, mesas plegables, termos, manteles y juegos de loza, elementos necesarios para realizar reuniones, encuentros recreativos y actividades comunitarias en un ambiente más cómodo, ordenado y adecuado.

A través de este proyecto se busca fortalecer la participación activa de los adultos mayores, promover la integración social y contribuir a su bienestar general, generando un espacio digno que favorezca el envejecimiento activo y la vida comunitaria.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

El Club de Adulto Mayor "Renacer de Palos Quemados" ha desarrollado diversas acciones orientadas a fortalecer la participación y el bienestar de sus integrantes. Entre ellas destacan la realización periódica de reuniones, actividades recreativas, celebraciones de fechas significativas como el Día del Adulto Mayor, Fiestas Patrias y Navidad, además de convivencias que fomentan la integración y el compañerismo.

Asimismo, la organización ha gestionado de manera autónoma la coordinación de sus actividades en la sede social facilitada por la junta de vecinos, demostrando compromiso, organización y participación activa de sus socios. Estas acciones reflejan la capacidad del club para ejecutar iniciativas comunitarias y promover espacios de encuentro para las personas mayores.



Monte Patria
Nuestra Municipalidad

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

El Club de Adulto Mayor "Renacer de Palos Quemados" cuenta con una directiva comprometida y organizada, que lidera de manera activa la planificación y ejecución de las actividades del club. Asimismo, posee una participación constante de sus socios, quienes demuestran interés y disposición para colaborar en las distintas iniciativas.

Otro aspecto facilitador es la disponibilidad de una sede social, facilitada por la junta de vecinos, lo que permite contar con un espacio físico para el desarrollo de las actividades. Además, la organización mantiene una adecuada coordinación interna y experiencia en la realización de actividades comunitarias, lo que favorece una correcta ejecución y uso de los recursos del proyecto.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Durante la ejecución del proyecto podrían presentarse algunas dificultades, tales como retrasos en los procesos de adquisición y entrega de los equipamientos, lo que podría afectar los tiempos inicialmente planificados. Asimismo, podrían surgir limitaciones en la coordinación de horarios para la recepción y organización de los implementos, considerando la disponibilidad de los integrantes del club.

No obstante, estas situaciones serán abordadas mediante una adecuada planificación, organización interna y compromiso de la directiva y socios, asegurando el cumplimiento de los objetivos propuestos y la correcta ejecución del proyecto.



9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El proceso de elaboración del proyecto se inició con la recepción de información desde la Oficina Municipal de El Palqui, donde se dieron a conocer las bases y el formulario de postulación correspondiente al fondo concursable.

Posteriormente, la directiva del Club de Adulto Mayor "Renacer de Palos Quemados" convocó a una reunión de asamblea con sus socios, instancia en la cual se socializó la información recibida y se identificaron las principales necesidades de la organización, destacando la falta de equipamiento básico para el desarrollo de sus actividades.

En conjunto, los socios y la directiva analizaron alternativas de solución, acordando la postulación a la línea de equipamiento y definiendo los implementos prioritarios a adquirir. Finalmente, la iniciativa fue presentada y aprobada en asamblea, quedando respaldada mediante el acta correspondiente, la cual se adjunta como medio de verificación del proceso participativo.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

Considerando la naturaleza del proyecto, orientado principalmente a personas mayores, no se contempló la participación directa de niños, niñas y adolescentes en la definición de la iniciativa.

No obstante, el Club de Adulto Mayor "Renacer de Palos Quemados" reconoce la importancia de la participación intergeneracional, por lo que en el desarrollo de sus actividades promueve instancias de encuentro familiar y comunitario, donde niños, niñas y adolescentes del territorio pueden participar de manera indirecta, fortaleciendo los vínculos comunitarios y el intercambio de experiencias entre generaciones.



11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Difusión del proyecto	Informar a los socios sobre la adjudicación y ejecución del proyecto	Junio	Directiva
Cotización y compra de equipamiento	Gestión de cotizaciones y adquisición de los implementos necesarios	Junio - Julio	Directiva
Recepción de equipamiento	Recepción, revisión y almacenamiento de los productos adquiridos	Julio	Directiva
Organización e implementación	Distribución y uso del equipamiento en la sede social	Agosto	Directiva / socios
Ejecución de actividades del club	Desarrollo de reuniones y actividades utilizando el nuevo equipamiento	Agosto - Octubre	Socios/as
Cierre y evaluación del proyecto	Evaluación de resultados y elaboración de informe final	Noviembre	Directiva del Club

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE



13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Silla plegable FOLD	15	\$12.901	\$193.515
Silla sala de espera oficina	15	\$19.980	\$299.700
Mesa plegable tipo maleta	2	\$39.144	\$78.288
Termos agua caliente thermo	2	\$11.990	\$23.980
Juego de individuales	3	\$24.990	\$74.970
Set de vajillas	3	\$44.990	\$134.970
Manteles antimanchas	2	\$11.990	\$23.980
COSTO TOTAL:			847.073

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	847.073
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	<u>800.000</u>

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
DIFERENCIA COTIZACIÓN	1	47073	47073
COSTO TOTAL: \$47.073			



c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Traslados	3 viajes a Ovalle	\$30.000	\$90.000
Combustibles	2 cargas	\$25.000	\$50.000
Coctel cierre proyecto	1	\$150.000	\$150.000
COSTO TOTAL: \$290.000			

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$47.073
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$290.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$337.073

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.137.073
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$800.000
MONTO APOORTE PROPIO	\$337.073

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.



Mesa Plegable Tipo Maleta 120 Cm Color Blanco

\$39.144

12 unidades por \$ 4.697 por unidad

Envío \$ 1.300 con envío a domicilio en zona de cobertura de distribución de **2020**

En que tienda más cerca de usted encontrar

- Plegable, fácil de transportar
- En 10 minutos
- Resistente y duradera
- Ideal para uso en interiores y exteriores, 1 año de garantía

Conoce qué otros productos te recomendamos

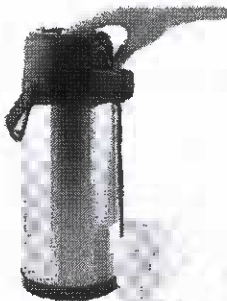
Stock disponible

12 unidades por \$ 4.697 por unidad

Envío \$ 1.300 con envío a domicilio en zona de cobertura de distribución de **2020**

Productos relacionados

2 MESAS PLEGABLES X \$39.144.- = \$78.288.-



Termo Agua Caliente 12h Frio 24h De 1.9 Litros Thermo

\$11.990

12 unidades por \$ 1.439 por unidad

Envío \$ 479 con envío a domicilio en zona de cobertura de distribución de **2020**

En que tienda más cerca de usted encontrar

- Agua caliente 12h y fría 24h
- Resistente y duradera
- Ideal para uso en interiores y exteriores, 1 año de garantía

Conoce qué otros productos te recomendamos

Stock disponible

12 unidades por \$ 1.439 por unidad

Envío \$ 479 con envío a domicilio en zona de cobertura de distribución de **2020**

Productos relacionados

2 TERMOS X \$11.990.- = \$23.980.-

ANEXO 3

(Compromiso aporte de _____ %)

La Organización: Club adulto Mayor Renacer se compromete a
un aporte del 20 % para el proyecto Palas quemadas
nuestro adultos mayores.
el cual consistirá en:

Aporte de \$ 1332.073, recurso en efectivo para
compra de insumos del proyecto.

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 0
(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto).

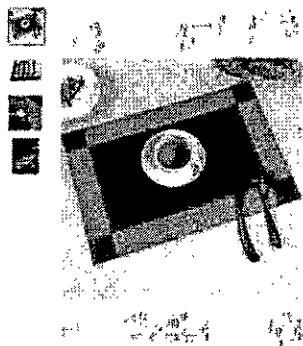
Presidente (a): FEZWANNO BARRIOS

Secretaria (o): EDUARDO BUELA

Tesorero (a): JUAN MONTEZ



ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
Sii Servicio de Impuestos Internos		Verifique esta cédula en sii.cl	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CLUB ADULTO MAYOR RENACER DE PALOS QUEMADOS		N° SERIE FECHA EMISIÓN 20/01/2023	
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) MONTE PATRIA		RUT USUARIO CEDULA USUARIO FERNANDO CAMPOS CEDULA	
RUT 65219961-5		Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente, Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	
			



Juego 6 Individuales Rectangulares Plástico Gris Oscuro Okay
 \$5.890
 Hasta \$ 336 de cashback en esta compra suscribiéndose a MIP
 Color: Gris oscuro

Lo que debes que saber de este producto

- Largo: 85 cm.
- Ancho: 50 cm.
- Impermeable por todo el.
- Formado en una sola pieza.
- Plástico resistente al calor y a los rayos UV.
- Ideal para uso en exteriores.
- Fácil limpieza con agua y jabón.
- Sección de apoyo y resistencia a la corrosión.

Linka gratis hoy por ser tu primera compra
 Confirma tu pedido en la página de MIP Store y asegúrate de recibirlo a tiempo.
 Entrega gratis en tu casa y al momento en servicios de mantenimiento y atención al cliente.
Stock disponible
 Cantidad: 1 unidad - \$ 5.890 de precio
 Comprar ahora

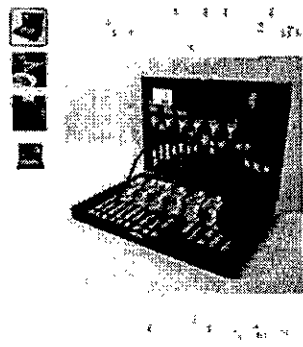
1. Agregar al carrito

Verificado por MIP Store y MIP Store. MIP Store es una tienda en línea de productos de calidad y precios bajos.

1. MIP Store es una tienda en línea de productos de calidad y precios bajos.

1. MIP Store es una tienda en línea de productos de calidad y precios bajos.

3 SET INDIVIDUALES X \$5.890.- = \$17.670.-



Set 30 Cubiertos De Acero Inoxidable Cromados/Platedo Caja de Madera Marca MIPStore
 \$24.990
 12 cubiertos por \$ 2.082 sin IVA
 Hasta \$ 995 de cashback en esta compra suscribiéndose a MIP

Lo que debes que saber de este producto

- Tipo de acero: Inoxidable.
- 30 piezas en una caja de madera.
- Resistente al calor y a los rayos UV.
- Plástico resistente al calor y a los rayos UV.
- Ideal para uso en exteriores.
- Fácil limpieza con agua y jabón.
- Sección de apoyo y resistencia a la corrosión.
- Sección de apoyo y resistencia a la corrosión.

Linka gratis hoy por ser tu primera compra
 Confirma tu pedido en la página de MIP Store y asegúrate de recibirlo a tiempo.
 Entrega gratis en tu casa y al momento en servicios de mantenimiento y atención al cliente.
Stock disponible
 Cantidad: 1 unidad - \$ 24.990 de precio
 Comprar ahora

1. Agregar al carrito

Verificado por MIP Store y MIP Store. MIP Store es una tienda en línea de productos de calidad y precios bajos.

1. MIP Store es una tienda en línea de productos de calidad y precios bajos.

1. MIP Store es una tienda en línea de productos de calidad y precios bajos.

3 SET CUBIERTOS 30 CUBIERTOS X \$24.990.- = \$74.970.-

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB ADULTO MAYOR RENACER DE PALOS QUEMADOS, RUT 65.219.961-5, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 08/05/2025, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	FERNANDO CAMPOS
RUT del representante legal	
Nombre de la institución	CLUB ADULTO MAYOR RENACER DE PALOS QUEMADOS
RUT de la institución	65.219.961-5
Fecha de emisión del certificado	16/04/2026



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 16-04-2026

La organización:

Club Adulto Mayor Renacer de Palos Quemados

Rut. Organización 65.212.961-5, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto:

"Nuestros Adultos mayores"

de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es

obtener equipamiento adecuado para nuestros
solos/as. Correspondiente a una

Subvención Unica PAL afiliada a una Línea de financiamiento
Equipamiento.

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A)
TESORERO(A)

Fecha :25/04/2023



**CARTOLA INSTANTANEA
CHEQUERA ELECTRÓNICA**

HOMBRE						
CLUB ADULTO MAYOR RENACER DE PALOS QUEM						
EJECUTIVO DE CUENTAS OFICINA MONTE PATRIA			TELÉFONO	FECHA EMISIÓN 25-04-2023	HORA 11:38:31	
CUENTA VISTA	OFICINA MONTE PATRIA			MONEDA PESOS		
LÍNEA DE CRÉDITO	VENCIMIENTO	MONTO APROBADO		BALDO INICIAL 0		
Nº DOCTO.	DESCRIPCIÓN	OPC. RECIB.	CARGOS O GROS	ABONES O DEPOSITOS	FECHA	BALDO
			TOTALES :	0	0	
RETENCIONES						
TOMA	MÁS DE TOMA	VARIAS		TOTAL		
BALDO DE LA CUENTA						
BALDO CONTABLE	BALDO DISPONIBLE CUENTA	BALDO DISPONIBLE E.L. CRÉDITO		BALDO DISPONIBLE TOTAL		
0	0	0		0 -		

INFORMARSE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.BEF.CL



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500691882289

Código Verificación:
d462fedaf857



500691882289

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 16-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN: N° con fecha 25-04-2022.
NOMBRE PJ: CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE PALOS QUEMADOS
DOMICILIO: PALOS QUEMADOS
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA: ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ: 25-04-2022
DECRETO/RESOLUCIÓN:
ESTADO PJ: VIGENTE

DIRECTORIO:

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA: 05-09-2025
DURACIÓN DIRECTIVA: 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	FERNANDO CAMPOS
SECRETARIO	EDUARDO RIVERA
TESORERO	OTILIA CASTILLO
1er DIRECTOR	EVAN MUÑOZ
2do DIRECTOR	BENJAMIN MIRANDA
3er DIRECTOR	LUIS WALDEMAR

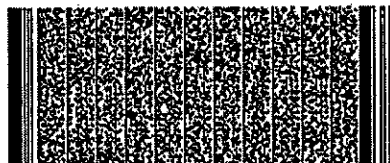
R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 05-09-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 16 Abril 2026, 09:18

Exento de Pago
Impreso en:
REGION:

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCEl



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500691882309

Código Verificación:
dc7e22f15ff8



500691882309

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 16-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN :

NOMBRE PJ :

DOMICILIO :

NATURALEZA :

FECHA CONCESIÓN PJ :

DECRETO/RESOLUCIÓN :

ESTADO PJ :

con fecha 25-04-2022.
CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE PALOS QUEMADOS
PALOS QUEMADOS
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
25-04-2022
VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 16 Abril 2026, 09:18

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRGel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

No	Nome	Post	Fecha Ingreso	Palos
1	José Riera		20 - Abril - 2022	Palos Quemados
2	Benjamín Miranda		20 - Abril - 2022	Palos Quemados
3	Israel Rosas		20 - Abril - 2022	Palos Quemados
4	José Miranda		20 - Abril - 2022	Palos Quemados
5	Glady's Miranda		20 - Abril - 2022	Palos Quemados
6	OT. L. O. Osbello		20 - Abril - 2022	Palos Quemados
7	Ignacio Campos		20 - Abril - 2022	Palos Quemados
8	Andrés López		20 - Abril - 2022	Palos Quemados
9	Edwardo Riera		20 - Abril - 2022	Palos Quemados
10	José Waldemar		15 febrero - 2024	Palos Quemados
11	ANA N. SANCHEZ		15 febrero - 2024	Palos Quemados
12	JUAN RIVERA		15 febrero - 2024	Palos Quemados
13	MARIANA PERALTA			



Nomina de socios Club adulto mayor

1. Luis [REDACTED] Rivera [REDACTED]
2. Benjamin [REDACTED] Miranda [REDACTED]
3. Ismael [REDACTED] Rojas [REDACTED]
4. Jose [REDACTED] Miranda [REDACTED]
5. Gladys [REDACTED] Miranda [REDACTED]
6. Otilia [REDACTED] Castillo [REDACTED]
7. Fernando [REDACTED] Campos [REDACTED]
8. Andres [REDACTED] Muñoz [REDACTED]
9. Eduardo [REDACTED] Rivera [REDACTED]
10. Luis [REDACTED] Miranda [REDACTED]
11. Adriana [REDACTED] Miranda [REDACTED]
12. Iyan [REDACTED] Muñoz [REDACTED]
13. Mariana [REDACTED] Montalvan [REDACTED]





CARTA ANEXO 2: (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo KATHERINE ACUÑA

R.U.T. [REDACTED], representante legal de la
organización Junta de Vecinos, correspondiente a la
localidad Palos Quemados, declaro conocer el
proyecto: Nuestro Adultos mayores, y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y
tendrá un impacto importante en el territorio.

[Firma]
FIRMA Y TIMBRE



30/03/2024

SIENDO LAS 17:30 HORAS LOS PUNTOS
A TRATAR SON PROYECTO DE SUPERACION
Y EL ANIVERSARIO DE NUESTRO CLUB
ADULTO MAYOR RENACER DE PALOS QUEMADOS

LOS SOCIOS ELEGERON EL PROYECTO DE
EQUIPAMIENTO

Socios

- 1 FERNANDO BARRIO
- 2 BENJAMIN M. MUÑOZ
- 3 EDUARDO RIVERA
- 4 LUIS M. MUÑOZ
- 5 LUIS RIVERA
- 6 ANDRES MUÑOZ
- 7 ANRIANA M. MUÑOZ
- 8 EMILIO ROSTO
- 9 IVAN MUÑOZ
- 10 GLADYS MIRANDA
- 11 SOSE ALICIA MIRANDA
- 12 OFELIA CASTILLO
- 13 MARIANA MONTALVAN





CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Yaniza Merino

R.U.T. ~~XXXXXXXXXX~~ representante legal de la

organización Agup. de Mujeres Palos Quemados

correspondiente a la localidad Palos Quemados

declaro conocer el proyecto: Nuestro adultos mayores

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.





Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE PALOS QUEMADOS.

Rut: 65.219.961-5 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

lunes, 4 de mayo de 2026



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 406
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 10 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER PALOS QUEMADOS, RUT N° 65.219.961-5, por un monto de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes::

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$7.506.728

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

 
Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas